



PRESIDENCIA



Transparencia con la fuerza del análisis

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 756 -2011-GR-JUNIN/PR

Huancayo, 15 NOV. 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte Nº 0041 - 2011/GRDS-SGDSIO, sobre Aprobación de la Agenda Política de la Mujer 2011-2014, sobre la opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo-Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:



Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), aprobada por Resolución Legislativa 23432 del 05 de Junio de 1982 y cuyo Protocolo Facultativo fue firmado el 22 de diciembre del año 2000 y ratificado el 09 de abril del año 2001, comprometiéndose el Estado Peruano a garantizar el cumplimiento efectivo en el país, señala que los estados tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los perjuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que están basadas en la idea de la inferioridad o superioridad entre varones y mujeres; que fue ratificada por el Estado Peruano en 1996;

Que, los Arts. 1º y 2º incisos 1,2 y 4 y 7mo. De la Constitución Política del Perú, precisan que el fin supremo de la sociedad y del estado es la defensa de la persona, respeto a su dignidad, el derecho a la vida a la integridad moral, psíquica física entre otros

Que, la Convención Interamericana de Belem Do Pará (1994), aprobada por el Estado Peruano a través de la Resolución Legislativa Nº 26583 de marzo de 1996 y ratificada el 02 de abril del mismo año, reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos; por lo que "Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de los derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos;"

Que, el literal d) del artículo 6º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización cumplirá con los siguientes objetivos a nivel social, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el artículo 47º literal d) de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada en parte por la Ley Nº 27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura



PRESIDENCIA



entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos”;

Que, la citada Ley en su artículo 60° establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes y sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AGENDA POLITICA DE LA MUJER DE LA REGION JUNIN 2011-2014, con el detalle siguiente;**



- Eje de Salud,
- Eje de Trabajo,
- Eje de No Violencia Hacia la Mujer,
- Eje de Participación Política,
- Eje de Medio Ambiente,
- Eje de Educación
- Capítulo Mujer Indígena de la Selva Central



**ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDERAR LA PRESENTE AGENDA POLITICA DE LA MUJER;** como Política Regional que asume la actual gestión en marco al proceso de Igualdad de Oportunidad de Género.



**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias que garanticen la incorporación al Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los órganos correspondientes, Direcciones Regionales, organizaciones Civiles y demás instituciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 07 DIC 2011

Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay  
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES